

Radicación No. 760013110007-2018-00481-00

AUTO #608

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA dentro del cual se allega el registro de defunción de la señalada interdicta ANA CRUZ DE LLANOS, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Incorporar a los autos el folio del registro civil de defunción de la señora ANACRUZ DE LLANOS, con el cual se acredita el fallecimiento de la misma.
2. En virtud al fallecimiento de la señalada interdicta ANA CRUZ DE LLANOS, se da por terminado el presente proceso de interdicción promovido por OLIVER LLANOS CRUZ.
3. Archivar lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ